C.V.E.: BOPBUR-2015-01365

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, así como el Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla Trasmonte, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Ibáñez Torre